



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

*Departamento de Personal. /*

PARRAL,

19 Jul 2013

DECRETO EXENTO N° 3.442

**VISTOS:**

- 1).- La Resolución Exenta N° 005, de fecha 29 de Enero de 1982 del Ministerio de Bienes Nacionales.-
- 2).- El Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 01 de Julio de 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Vivian Ester Espinoza Pérez.-
- 3).- Lo establecido en el artículo 89 de la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 4).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, a través de la Resolución Exenta N° 005 de fecha 29 de Enero de 1982, el Ministerio de Bienes Nacionales entregó a la I. Municipalidad de Parral en uso oneroso los Departamentos números 22, 31, 43 y 44, para ser designados a funcionarios Municipales que no contaren con casa habitación en la ciudad de Parral.-
- 2.- **Que**, la funcionaria doña **VIVIAN ESTER ESPINOZA PÉREZ**, Profesional, grado 9°, cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de Bienes Nacionales para ser beneficiada con la asignación de uno de los inmuebles antes señalados.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 01 de Julio de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representa por su alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y doña **VIVIAN ESTER ESPINOZA PÉREZ**, C.N.I. N° 11.769.235-3, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que la renta del contrato de arriendo será el diez por ciento (10%) de su sueldo base, mas quince mil pesos (\$15.000.-) mensuales por concepto de gastos comunes.- El pago de la renta del presente contrato de arriendo y el pago de los gastos comunes, se descontará mensualmente de su liquidación de remuneraciones.-

3.- ESTABLÉZCASE, que el contrato de arrendamiento comenzará a regir desde el **01 de Julio de 2013** y tendrá una duración hasta el **31 de Diciembre de 2013**.- La parte arrendadora se reserva el derecho durante la vigencia del contrato, de ponerle término en cualquier momento, mediante carta certificada notarial enviada al domicilio de la arrendataria, con a lo menos treinta (30) día de anticipación.- Se deja constancia que se pondrá término al presente contrato de arriendo ipso facto, si la arrendataria perdiera su calidad de funcionaria Municipal.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**  
**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



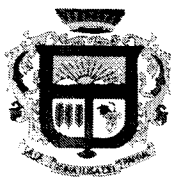
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

IDH/ARC/EGP/egp  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Personal
- 6.- Interesado



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

*Director Asesoría Jurídica. /*

## **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En Parral, República de Chile, a 01 de Julio de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Arrendadora"; y por otra parte la doña **VIVIAN ESTER ESPINOZA PEREZ**, Cédula Nacional de Identidad número once millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y cinco guión tres (N° 11.769.235-3), Asistente Social, domiciliada en calle 22 Sur, 15 Poniente N° 100, Doña Gloria II de la ciudad de Talca, en adelante "la Arrendataria"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que el Ministerio de Bienes Nacionales es dueño de los siguientes inmuebles: Departamentos números 22, 31, 43 y 44, ubicados en calle Doctor Mario Mujica N° 288, calle Aníbal Pinto de la comuna de Parral; los que entregó en uso oneroso a la Ilustre Municipalidad de Parral, de acuerdo a Resolución Exenta N° 005 de fecha 29 de Enero de 1982; inmueble que de acuerdo al inciso tercero del artículo 89 del Estatuto Administrativo, pueden ser dados en arriendo a los funcionarios municipales, quienes pagan un porcentaje de la renta de arrendamiento.-

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que por este acto la arrendadora otorga en arrendamiento a la arrendataria el **departamento N° 31 ubicado en calle Mario Mujica N° 288.-**

**CLÁUSULA TERCERA:** La renta del contrato de arriendo será el diez por ciento (10%) de su sueldo base, mas quince mil pesos (\$15.000.-) mensuales por concepto de gastos comunes.- El pago de la renta del presente contrato de arriendo y el pago de los gastos comunes, se descontará mensualmente de su liquidación de remuneraciones.-

**CLÁUSULA CUARTA:** El presente contrato de arrendamiento comenzará a regir a partir del **01 de Julio de 2013** y tendrá una duración hasta el **31 de Diciembre de 2013.-** La parte arrendadora se reserva el derecho durante la vigencia del contrato, de ponerle término en cualquier momento, mediante carta certificada notarial enviada al domicilio de la arrendataria, con a lo menos treinta (30) día de anticipación.- Se deja constancia que se pondrá término al presente contrato de arriendo ipso facto, si la arrendataria perdiera su calidad de funcionaria Municipal.-

**CLÁUSULA QUINTA:** La entrega material del departamento se efectúa el día 01 de Julio de 2013, con la firma de este documento a entera satisfacción y conformidad de la parte arrendataria, declarando ésta en forma expresa, que conoce el estado en que actualmente se encuentra, no teniendo reclamo alguno que formular al respecto, y que consta en fotografías anexas al presente contrato, las que se entienden formar parte del mismo para todos los efectos legales.-

**CLÁUSULA SEXTA:** Las partes pactan de manera expresa que le queda prohibido a la arrendataria subarrendar, ceder y/o transferir bajo cualquier título el presente contrato, sin previa autorización y consentimiento expreso de la Arrendadora y en todo caso, deberán constar por escrito, previa solicitud respectiva.- Además, se le prohíbe a la Arrendataria destinar el departamento a fines contrarios a las buenas costumbres.-

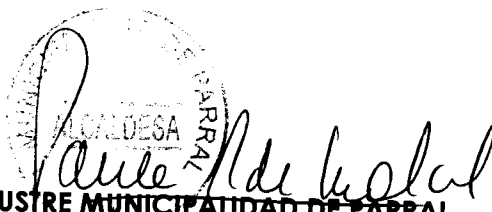
**CLÁUSULA SÉPTIMA:** La Arrendataria se obliga a cuidar el inmueble y a conservarlo en el estado que actualmente se encuentra, que es conocido por ella.- Responderá hasta de la culpa leve y estará obligada a las reparaciones que se deban realizar por los deterioros causados por culpa de sus dependientes.- La Arrendataria asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en arriendo durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Arrendataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumo de luz y agua potable, entre otros.-

**CLÁUSULA OCTAVA:** El Departamento objeto del presente contrato se encuentra en buen estado de conservación, con todos sus artefactos e instalaciones en perfecto funcionamiento, que la Arrendataria declara conocer, comprometiéndose en este acto a devolverlo en las mismas condiciones en que las recibe.-

**CLÁUSULA NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la Comuna de Parral, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.-

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Arrendadora y uno en poder de la Arrendataria.-

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral consta en Decreto N° 1305, de fecha 06 de Diciembre del año 2012.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° 10.604.200-4



**VIVIAN ESTER ESPINOZA-PEREZ**  
C.N.I. N° 11.769.235-3